

BOLÍVAR, 2 de Enero de 1991

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXPTE. N°: 2194/90

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 782/90

ARTICULO 1°: Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda, a fijar el costo básico del KWH en Australes 1.572,78 para la facturación del raes de Noviembre de 1990, con el siguiente cuadro tarifario:

RESIDENCIALES:	
Los primeros 50 KWH	A 1.427,81
Los siguientes 50 KWH	A 1.585,45
Los siguientes 100 KWH	A 1.743,32
Los siguientes 100 KWH	A 1.917,63
Excedente de 300 KWH	A 2.109,43
ALUMBRADO PUBLICO	A 1.585,45
COMERCIALES	A 1.743,32
REPARTICIONES OFICIALES	A 1.743,32
RURALES	A 1.847,91

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR a **los** 27 días del mes de Diciembre de 1990.- - - - - .

FIRMADO: DR, JUAN E. COLOMBO (Pte.)

SR. JOSÉ ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.-



9/16